



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 02 de junio de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 31/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/06/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 31/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 29/05/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 935

m.j.

Dr. Oscar Pérez Llamera
Secretario de Gobierno


Jorge Alberto Faredi
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 859/08, en donde se autoriza por vía de excepción, a la División Licencias de Conducir a extender la Licencia a la Sra. Andrea Fernández.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 'DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Decreto N°----- 859/08 firmado por el Sr. Intendente Municipal y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 31

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 29 días del mes de mayo del año 2008.-.

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE